

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

**CVE-2023-6465** *Resolución Rectoral, de 6 de julio de 2023, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan becas del Programa Regional de Becas de la Comunidad Autónoma de Cantabria, destinadas a financiar los gastos de matrícula de estudiantes de la Universidad de Cantabria que en el curso académico 2023/2024 cursen enseñanzas universitarias oficiales de Grado y Máster Oficial.*

BDNS (Identif.): 707476.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/707476>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser personas beneficiarias de la beca el alumnado matriculado en la Universidad de Cantabria durante el curso académico 2023/2024 para la realización de estudios universitarios de Grado y Máster Oficial.

Segundo. Objeto.

El objetivo del Programa es la financiación de los gastos de matrícula del alumnado de la Universidad de Cantabria que en el curso académico 2023/2024 cursen enseñanzas universitarias oficiales de Grado y Máster Oficial.

Tercero. Bases reguladoras.

Resolución Rectoral, de 6 de julio de 2023 por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan becas del Programa Regional de Becas de la Comunidad Autónoma de Cantabria, destinadas a financiar los gastos de matrícula de estudiantes de la Universidad de Cantabria que en el curso académico 2023/2024 cursen enseñanzas universitarias oficiales de Grado y Máster Oficial.

Cuarto. Cuantía.

La dotación de las becas será de 210.000,00 euros. El importe de la beca cubrirá una cuantía individual máxima de 60 créditos en que se haya matriculado el alumnado por primera vez en el curso académico 2023/2024 en estudios oficiales de Grado y Máster Oficial en la Universidad de Cantabria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo se iniciará al día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria, finalizando el 29 de septiembre de 2023.

LUNES, 24 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 142

Sexto. Otros datos.

— Requisito de carácter indispensable: Haber realizado la solicitud de la beca general convocada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional o, en su caso, por el Gobierno del País Vasco en el curso académico 2023/2024.

— Las solicitudes de beca se presentarán vía telemática en el Campus Virtual de la Universidad de Cantabria, en la Oficina de Registro de la Universidad de Cantabria o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

— Criterios de adjudicación: En el caso de que el importe total de las solicitudes de becas que cumplan los requisitos establecidos supere el límite presupuestario, la adjudicación se realizará ordenando las solicitudes de menor a mayor renta familiar.

Santander, 6 de julio de 2023.  
El rector de la Universidad de Cantabria,  
Ángel Pazos Carro.

2023/6465

CVE-2023-6465